MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

RESOLUCIÒN No. 4575 del 30 de noviembre de 2022

Por medio de la cual se designa un funcionario como SUPERVISOR de los Convenios Interadministrativos No. 1366 de 2022 y 1395 de 2022.

LA DIRECTORA DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN (E)

Encargada mediante Resolución 3370 del 9 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 3343 del 2 de noviembre de 2021 *"Por medio de la cual se delegan y asignan unas funciones y se modifica el Artículo Tercero de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021"*

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, establece los derechos y deberes de las entidades estatales para la consecución de sus fines.

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, dispone los medios que puedan utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, destacando que las mismas *"tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato".*

Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, establece del principio de responsabilidad, que *"los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"*.

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispone que "*las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor o un Interventor, según corresponda".*

Que el artículo tercero de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021, el cual fue modificado por el artículo tercero de la Resolución No. 3343 del 2 de noviembre de 2021, establece en su parágrafo lo siguiente*: "ARTÍCULO TERCERO: (…) PARÁGRAFO: DELEGAR en los titulares de las Direcciones Técnica y de Estructuración, de ejecución y operación, Jurídica y de la Secretaría General, la designación de supervisores y gestores de los contratos, convenios, contratos interadministrativos y en general cualquier acuerdo de voluntades en el que sea parte el Instituto que impliquen o no el desembolso o traslado de* recursos, funcionalmente a cargo de sus respectivas *dependencias".*

Que el numeral 25.6.3 del Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías, establece que los contratos celebrados por el INVIAS cuyo objeto no sea interventoría y que por su dimensión técnica o cuantía no justifiquen la contratación de una interventoría, serán vigilados y controlados por un supervisor de planta de la Entidad.

Que a través de resolución No. 3370 del 09 de septiembre de 2022, se designó a la Ingeniera Carolina Jackeline Barbanti Mansilla, en el cargo de Directora de Ejecución y Operación (E) del Instituto Nacional de Vías, mientras dura la ausencia del titular

Que el Instituto Nacional de Vías suscribió con el Departamento de Chocó los siguientes convenios, los cuales están a cargo de la Subdirección de Vías Regionales.

Por medio de la cual se designa un funcionario como SUPERVISOR de los Convenios Interadministrativos No. 1366 de 2022 y 1395 de 2022.

Convenio Interadministrativo No. 1366 de 2022, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MUNICIPIO DE BAJO BAUDO DPTO DEL CHOCO, PROGRAMA COLOMBIA RURAL."*

Convenio Interadministrativo No. 1395 de 2022, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICA, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ DEL PROGRAMA -COLOMBIA RURAL."*

Que, en la cláusula novena de los convenios en mención, se estableció que la vigilancia de estos será realizada por un funcionario designado de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente del INSTITUTO, quien ejercerá las funciones de supervisor de los convenios interadministrativos.

Que mediante memorandos No. DT-CHO 93407 y 93408 del 21 de noviembre de 2022, el Director Territorial Chocó, una vez revisado el Manual Especifico de Funciones y Competencias adoptado mediante Resolución No. 01778 del 10 de agosto de 2020, expedida por el INVIAS, y verificados los antecedentes disciplinarios por la Subdirección de Vías Regionales, se informa que el servidor **JORGE HERNAN HURTADO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.761.631 de Tunja nombrado mediante Resolución No. 08359 del 27 de octubre de 2017 y Acta de Posesión No. 0336 del 01 de noviembre de 2017, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, adscrito a la Dirección Territorial Chocó de la Planta Global del Instituto, cumple con la idoneidad para desempeñarse como **SUPERVISOR** de los convenios No. **1366 de 2022 y 1395 de 2022.**

Que por lo anterior, y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el artículo 209 de la Constitución Política y en cumplimiento de los principios y preceptos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes, es necesario designar un supervisor en los convenios que así lo requieran, para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del Instituto, señaladas en las normas y demás actos administrativos relacionados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al ingeniero **JORGE HERNAN HURTADO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.761.631 de Tunja, con matrícula profesional No. 1521921988 BYC del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, adscrito a la Dirección Territorial Chocó de la Planta Global del Instituto, mediante Resolución No 08359 del 27 de octubre de 2017 y Acta de Posesión No. 0336 del 01 de noviembre de 2017, como **SUPERVISOR** de los convenios:

- Convenio Interadministrativo No. 1366 de 2022, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MUNICIPIO DE BAJO BAUDO DPTO DEL CHOCO, PROGRAMA COLOMBIA RURAL."*

- Convenio Interadministrativo No. 1395 de 2022, cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICA, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ DEL PROGRAMA -COLOMBIA RURAL."*

ARTÍCULO SEGUNDO: Las actividades de supervisión se adelantarán de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación del INVIAS

Por medio de la cual se designa un funcionario como SUPERVISOR de los Convenios Interadministrativos No. 1366 de 2022 y 1395 de 2022.

adoptado mediante Resolución No. 1676 del 20 de marzo de 2015, el Manual de Interventoría vigente y las normas civiles, comerciales y demás que rigen la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Si el funcionario designado considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito a través de medios, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. , a los 30 días del mes de noviembre del 2022.



Firmado digitalmente por CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA

CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA
DIRECTORA DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN (E)

Proyectó: Monica Manuela Barros Valdivieso. Abogada SVR
Revisó: Christian Eduardo Beltrán Cerón. Abogado SVR
Aprobó: María de los Ángeles Ceballos- Coordinadora G4- Zona Sur Occidente- Programa Colombia Rural
Aprobó: Patricia Inés Morales Padrón - Subdirectora (E) Vías Regionales
Revisó: María Andrea Sanguino Romero - Abogado DEO
Vo.Bo. Laura Marcela Álvarez Peña/ Ingeniera DEO

Firmado digitalmente por PATRICIA INES MORALES PADRON

Firmado digitalmente por LAURA MARCELA ALVAREZ PEÑA